

PROC. ORDINARIO 2021-001

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 12 de febrero de 2021, me permito ingresar al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informando que la parte demandante presento escrito de subsanación. Sírvasse proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUÁREZ  
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, al encontrar reunidos los requisitos de los artículos 25 y 26 del CPTSS, se dispone:

ADMITIR la demanda Ordinaria de Primera Instancia, instaurada por NORBERTO LEÓN ORTÍZ contra UNIVERSIDAD INNCA DE COLOMBIA.

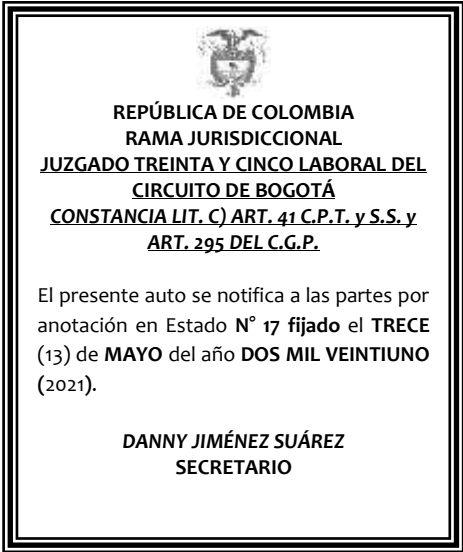
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a UNIVERSIDAD INNCA DE COLOMBIA según lo previsto en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

HÁGASELES entrega de una copia de la demanda y del auto admisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS



Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
49c3c65158a2981759a96ff9dbdbf2fa5cf344e780361d2a8b76630a29131e7e  
Documento generado en 06/05/2021 07:35:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>